

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE SUCESION No. 2015-339 de: GERMAN SARMIENTO OSMAN.

LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.883.519 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 279.784 del C. S. de la J., actuando como **PARTIDOR** debidamente nombrado y posesionado, en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, dentro del término legal, mediante el presente escrito me permito, Presentar el trabajo de **PARTICION, y ADJUDICACIÓN**, de los bienes denunciados como pertenecientes al Causante señor **GERMAN SARMIENTO OSMAN** (q.e.p.d.), fallecido el día 15 de septiembre de 2012, en la ciudad de Bogotá, su último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios.

ANTECEDENTES

Los Inventarios y Avalúos fueron presentados por El Doctor JAIME BALLESTEROS BELTRÁN, en 3 folios y 18 anexos, en la Audiencia programada el día 27 de octubre de 2016, y estuvo presente también el abogado JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ TAPIAS, Apoderado sustituto; quien aceptó el avalúo señalado en la Partida Primera del Activo por la suma de \$294.885.000.00; el Activo de la Partida Segunda, se acepta pero con la aclaración que el avalúo corresponde a \$47000.000.00. En lo que tiene que ver con las Partidas Tercera, Cuarta y Quinta del Activo se aceptan. En lo que tiene que ver con los Pasivos No se aceptan.

Los herederos determinados son los sobrinos del causante señores MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, identificada con la C.C. No. 52.254.447 de Bogotá, y JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, identificado con la C.C. No. 93.336.354 de Mariquita (Tolima), reconocidos mediante auto calendado el día 15 de agosto de 2013; GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, identificado con la C.C. No. 79.354.227 de Bogotá, reconocido mediante auto calendado el día 5 de diciembre de 2013, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, identificada con la C.C. No. 28.836.832 de Mariquita (Tolima), reconocida mediante auto calendado el día 31 de agosto de 2017; todos ellos en Representación de su padre señor ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d), hermano del causante.

De igual manera, los sobrinos del causante señores JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, identificado con la C.C. No. 80.407.292 de

Bogotá, y MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, identificada con la C.C. No. 52.249.806 de Bogotá, reconocidos mediante auto calendado el día 5 de diciembre de 2013, en Representación de su padre señor JAIME ALBERTO SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d); así mismo, los sobrinos señores LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, identificado con la C.C. No. 79.778.290 de Bogotá, y ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, identificada con la C.C. No. 52.412.712 de Bogotá, reconocidos mediante auto calendado el día 5 de diciembre de 2013, en Representación de su señora madre, MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d), hermana del causante.

De igual forma, las hermanas del causante señoras MARINA SARMIENTO OSMAN, identificada con la C.C. No. 20.002.398 de Bogotá, y ELVIRA SARMIENTO OSMAN DE PEDRAZA, identificada con la C.C. No. 21.161.468 de Zipaquirá (Cundinamarca), reconocidas mediante auto calendado el día 22 de enero de 2014.

Debo anotar que APROBADAS las Partidas del ACTIVO, son a las cuales me ciñó estrictamente, y son las siguientes:

INVENTARIO APROBADO

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado "*La Posada de los Tíos*", ubicado en la vereda "*Fracción El Centro*", jurisdicción del municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficiaria aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado "*Palo Seco*". Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá, D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria** 50N- 20223983.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.00.).**

PARTIDA SEGUNDA: VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00.).**

PARTIDA TERCERA: ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).**

PARTIDA CUARTA: ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de QUINCE ACCIONES con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.00.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.00.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.122.840.00.).**

PARTIDA QUINTA: DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, “El Libretón” con saldo a la fecha de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. **(\$11.472.333.00.).**

AVALÚO: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. **(\$11.472.333.00.).**

PARTIDAS ADICIONALES DEL ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: \$17.250.00, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **(\$17.250.00.).**

PARTIDA SEGUNDA: \$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **(\$6.430.950.00.).**

TOTAL ACTIVOS: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES
TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN
PESOS M/CTE..... \$372.383.831.oo.

PASIVO

No existe pasivo.

TOTAL PASIVO:.....\$0.

DETERMINACIÓN DEL ACTIVO BRUTO

Activo:.... \$372.383.831.oo.

Pasivo :.....\$ 0.

Acervo Liquido Sucesoral.....\$372.383.831.oo.

PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

PRIMERA HIJUELA: 1) Para la señora MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.254.447 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.744.250.oo), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de un:

FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado “La Posada de los Tíos”, ubicado en la vereda “Fracción El Centro”, jurisdicción del municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficial aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado “Palo Seco”. Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá,D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria 50N- 20223983**.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.oo.)**.

2) Para completar la Hijuela de la señora MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.254.447 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000.oo), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de un:

VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.oo.)**.

3) Para completar la Hijuela de la señora MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.254.447 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$422.772.90), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).**

4) Para completar la Hijuela de la señora MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.254.447 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$206.142.00), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de QUINCE ACCIONES con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.00.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.00.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.122.840.00.).**

5) Para completar la Hijuela de la señora MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.254.447 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$573.616.65), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, "El Libretón" con saldo a la fecha de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.472.333.00.).**

6) Para completar la Hijuela de la señora MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.254.447 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$862.50), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

\$17.250.00, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.250.00).

7) Para completar la Hijuela de la señora MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.254.447 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$321.547.50), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

\$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.430.950.00).

TOTAL ADJUDICADO PRIMERA HIJUELA: (\$18.619.191.55), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%. DEL TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO.

SEGUNDA HIJUELA: 1) Para el señor JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificado con la C.C. No. 93.336.354 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.744.250.00), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de un:

FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado “*La Posada de los Tíos*”, ubicado en la vereda “*Fracción El Centro*”, jurisdicción del municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficial aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado “*Palo Seco*”. Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá, D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria** 50N- 20223983.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.00.).**

2) Para completar la hijuela del señor JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermando del causante, Identificado con la C.C. No. 93.336.354 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000.00), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de un:

VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00.).**

3) Para completar la hijuela del señor JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermando del causante, Identificado con la C.C. No. 93.336.354 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE

(\$422.772.90), es decir, **EL CINCO POR CIENTO 5%**, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).**

4) Para completar la hijuela del señor **JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ**, Como Sobrino **HEREDERO** del causante, en representación de su padre **ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.)**, hermando del causante, Identificado con la C.C. No. 93.336.354 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$206.142.00)**, es decir, **EL CINCO POR CIENTO 5%**, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de **QUINCE ACCIONES** con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.00.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.00.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.122.840.00.).**

5) Para completar la hijuela del señor **JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ**, Como Sobrino **HEREDERO** del causante, en representación de su padre **ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.)**, hermando del causante, Identificado con la C.C. No. 93.336.354 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$573.616.65)**, es decir, **EL CINCO POR CIENTO 5%**, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, "El Libretón" con saldo a la fecha de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**

PESOS M/CTE. (\$11.472.333.00).

6) Para completar la hijuela del señor JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermando del causante, Identificado con la C.C. No. 93.336.354 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$862.50), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

\$17.250.00, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.250.00).

7) Para completar la hijuela del señor JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermando del causante, Identificado con la C.C. No. 93.336.354 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$321.547.50), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

\$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.430.950.00).

TOTAL ADJUDICADO SEGUNDA HIJUELA: (\$18.619.191.55), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%. DEL TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO.

TERCERA HIJUELA: 1) Para el señor GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), Identificado con la C.C. No. 79.354.227 de Bogotá, hermano del causante, le corresponde o se le cancela la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.744.250.00), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y

propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de un:

FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado “*La Posada de los Tíos*”, ubicado en la vereda “*Fracción El Centro*”, jurisdicción del municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficiaria aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado “*Palo Seco*”. Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá, D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria** 50N- 20223983.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.00.)**.

2) Para completar la Hijuela del señor GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), Identificado con la C.C. No. 79.354.227 de Bogotá, hermano del causante, le corresponde o se le cancela la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000.00)**, es decir, **EL CINCO POR CIENTO 5%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de un:

VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00.).**

3) Para completar la Hijuela del señor GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), Identificado con la C.C. No. 79.354.227 de Bogotá, hermano del causante, le corresponde o se le cancela la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$422.772.90), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).**

4) Para completar la Hijuela del señor GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), Identificado con la C.C. No. 79.354.227 de Bogotá, hermano del causante, le corresponde o se le cancela la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$206.142.00), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de QUINCE ACCIONES con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.00.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.00.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.122.840.00.).**

5) Para completar la Hijuela del señor GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), Identificado con la C.C. No. 79.354.227 de Bogotá, hermano del causante, le corresponde o se le cancela la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

(\$573.616.65), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, “El Libretón” con saldo a la fecha de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.472.333.00).

6) Para completar la Hijuela del señor GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), Identificado con la C.C. No. 79.354.227 de Bogotá, hermano del causante, le corresponde o se le cancela la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$862.50), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

\$17.250.00, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.250.00).

7) Para completar la Hijuela del señor GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), Identificado con la C.C. No. 79.354.227 de Bogotá, hermano del causante, le corresponde o se le cancela la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$321.547.50), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

\$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.430.950.00).

TOTAL ADJUDICADO TERCERA HIJUELA: (\$18.619.191.55), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%. DEL TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO.

CUARTA HIJUELA: 1) Para la señora CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 28.836.832 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.744.250.00), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de un:

FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado “*La Posada de los Tíos*”, ubicado en la vereda “*Fracción El Centro*”, jurisdicción del municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficial aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado “*Palo Seco*”. Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá, D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria** 50N- 20223983.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.00.).

2) Para completar la Hijuela de la señora CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 28.836.832 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000.00), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de un:

VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00.).**

3) Para completar la Hija de la señora CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 28.836.832 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$422.772.90), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).**

4) Para completar la Hija de la señora CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 28.836.832 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$206.142.00), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de QUINCE ACCIONES con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.00.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.00.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS**

M/CTE (\$4.122.840.00.).

5) Para completar la Hijuela de la señora CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 28.836.832 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$573.616.65), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, "El Libretón" con saldo a la fecha de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.472.333.00).

6) Para completar la Hijuela de la señora CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 28.836.832 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$862.50), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

\$17.250.00, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.250.00).

7) Para completar la Hijuela de la señora CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 28.836.832 de Mariquita (Tolima), le corresponde o se le cancela la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$321.547.50), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 5% de:

\$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.430.950.00).

TOTAL ADJUDICADO CUARTA HIJUELA: (\$18.619.191.55), es decir, EL CINCO POR CIENTO 5%. DEL TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO.

QUINTA HIJUELA: 1) Para el señor JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre JAIME ALBERTO SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificado con la C.C. No. 80.407.292 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.488.500.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de un:

FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado "*La Posada de los Tíos*", ubicado en la vereda "*Fracción El Centro*", jurisdicción del municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficiaria aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado "*Palo Seco*". Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá, D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria 50N- 20223983.**

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.00).**

2) Para completar la Hijuela del señor JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre JAIME ALBERTO SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificado con la C.C. No. 80.407.292 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los

derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de un:

VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00.).**

3) Para completar la Hijuela del señor JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre JAIME ALBERTO SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificado con la C.C. No. 80.407.292 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$845.545.80), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).**

4) Para completar la Hijuela del señor JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre JAIME ALBERTO SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificado con la C.C. No. 80.407.292 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$412.284.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de QUINCE ACCIONES con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.oo.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.oo.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.122.840.00.).**

5) Para completar la Hijuela del señor JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre JAIME ALBERTO SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificado con la C.C. No. 80.407.292 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.147.233.30), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, "El Libretón" con saldo a la fecha de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.472.333.oo).

6) Para completar la Hijuela del señor JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre JAIME ALBERTO SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificado con la C.C. No. 80.407.292 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.725.oo), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

\$17.250.oo, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.250.oo).

7) Para completar la Hijuela del señor JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su padre JAIME ALBERTO SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificado con la C.C. No. 80.407.292 de Bogotá, le corresponde

o se le cancela la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$643.095.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

\$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.430.950.00).

TOTAL ADJUDICADO QUINTA HIJUELA: (\$37.238.383.10), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%. DEL TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO.

SEXTA HIJUELA: 1) Para la señora MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.249.806 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.488.500.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de un:

FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado “La Posada de los Tíos”, ubicado en la vereda “Fracción El Centro”, jurisdicción del municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficial aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado “Palo Seco”. Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá, D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria** 50N- 20223983.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.00.).

2) Para completar la Hijuela de la señora MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.249.806 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de un:

VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00.).

3) Para completar la Hijuela de la señora MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.249.806 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$845.545.80), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).

4) Para completar la Hijuela de la señora MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.249.806 de Bogotá, le corresponde o se le

cancela la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$412.284.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de QUINCE ACCIONES con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.00.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.00.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.122.840.00.).**

5) Para completar la Hijuela de la señora MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.249.806 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.147.233.30), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, "El Libretón" con saldo a la fecha de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.472.333.00).**

6) Para completar la Hijuela de la señora MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.249.806 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.725.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

\$17.250.00, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.250.00).

7) Para completar la Hijuela de la señora MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su padre ISMAEL SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermano del causante, Identificada con la C.C. No. 52.249.806 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$643.095.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

\$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.430.950.00).

TOTAL ADJUDICADO SEXTA HIJUELA: (\$37.238.383.10), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%. DEL TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO.

SEPTIMA HIJUELA: 1) Para la señora ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermana del causante, Identificada con la C.C. No. 52.412.712 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.488.500.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de un:

FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado "*La Posada de los Tíos*", ubicado en la vereda "*Fracción El Centro*", jurisdicción del municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficiaria aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado "*Palo Seco*". Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá, D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria 50N- 20223983**.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.00.).**

2) Para completar la Hijuela de la señora ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermana del causante, Identificada con la C.C. No. 52.412.712 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de un:

VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00.).**

3) Para completar la Hijuela de la señora ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermana del causante, Identificada con la C.C. No. 52.412.712 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$845.545.80), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).**

4) Para completar la Hijuela de la señora ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermana del causante, Identificada con la C.C. No. 52.412.712 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$412.284.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de QUINCE ACCIONES con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.00.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.00.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.122.840.00.).

5) Para completar la Hijuela de la señora ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermana del causante, Identificada con la C.C. No. 52.412.712 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.147.233.30), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, "El Libretón" con saldo a la fecha de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.472.333.00).

6) Para completar la Hijuela de la señora ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermana del causante, Identificada con la C.C. No. 52.412.712 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.725.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

\$17.250.00, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.250.00).

7) Para completar la Hijuela de la señora ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, Como Sobrina HEREDERA del causante, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermana del causante, Identificada con la C.C. No. 52.412.712 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$643.095.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

\$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.430.950.00).

TOTAL ADJUDICADO SEPTIMA HIJUELA: (\$37.238.383.10), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%. DEL TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO.

OCTAVA HIJUELA: 1) Para el señor LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermana del causante, Identificado con la C.C. No. 79.778.290 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.488.500.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de un:

FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado "La Posada de los Tíos", ubicado en la vereda "Fracción El Centro", jurisdicción del

municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficial aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado *"Palo Seco"*. Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá, D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria** 50N- 20223983.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.00.)**.

2) Para completar la Hijuela del señor **LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO**, Como Sobrino **HEREDERO** del causante, en representación de su señora madre **MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.)**, hermana del causante, Identificado con la C.C. No. 79.778.290 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000.00)**, es decir, **EL DIEZ POR CIENTO 10%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores **JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARINA SARMIENTO OSMAN, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ**, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de un:

VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00.)**.

3) Para completar la Hijuela del señor **LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO**, Como Sobrino **HEREDERO** del causante, en representación de su señora madre **MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.)**, hermana del causante, Identificado con la C.C. No. 79.778.290 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$845.545.80)**, es decir, **EL DIEZ POR CIENTO 10%**, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).**

4) Para completar la Hijuela del señor **LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO**, Como Sobrino **HEREDERO** del causante, en representación de su señora madre **MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.)**, hermana del causante, Identificado con la C.C. No. 79.778.290 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$412.284.00)**, es decir, **EL DIEZ POR CIENTO 10%**, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de **QUINCE ACCIONES** con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.00.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.00.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.122.840.00.).**

5) Para completar la Hijuela del señor **LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO**, Como Sobrino **HEREDERO** del causante, en representación de su señora madre **MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.)**, hermana del causante, Identificado con la C.C. No. 79.778.290 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de **MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.147.233.30)**, es decir, **EL DIEZ POR CIENTO 10%**, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, "El Libretón" con saldo a la fecha de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.472.333.00).**

6) Para completar la Hijuela del señor **LUIS GABRIEL MANTILLA**

SARMIENTO, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermana del causante, Identificado con la C.C. No. 79.778.290 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.725.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

\$17.250.00, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.250.00).

7) Para completar la Hijuela del señor LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, Como Sobrino HEREDERO del causante, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN SARMIENTO OSMAN (q.e.p.d.), hermana del causante, Identificado con la C.C. No. 79.778.290 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$643.095.00), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 10% de:

\$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.430.950.00).

TOTAL ADJUDICADO OCTAVA HIJUELA: (\$37.238.383.10), es decir, EL DIEZ POR CIENTO 10%. DEL TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO.

NOVENA HIJUELA: 1) Para la señora MARINA SARMIENTO OSMAN, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 20.002.398 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$58.977.000.00), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, ELVIRA

SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de un:

FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado “La *Posada de los Tíos*”, ubicado en la vereda “*Fracción El Centro*”, jurisdicción del municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficiaria aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado “*Palo Seco*”. Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá,D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria** 50N- 20223983.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.oo.)**.

2) Para completar la Hijuela de la señora MARINA SARMIENTO OSMAN, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 20.002.398 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.400.000.oo)**, es decir, **EL VEINTE POR CIENTO 20%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, ELVIRA SARMIENTO OSMAN, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de un:

VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.oo.)**.

3) Para completar la Hijuela de la señora MARINA SARMIENTO OSMAN, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 20.002.398 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.691.091.60)**, es decir, **EL VEINTE POR**

CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de:

ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).

4) Para completar la Hijuela de la señora MARINA SARMIENTO OSMAN, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 20.002.398 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$824.568.00), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de:

ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de QUINCE ACCIONES con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.00.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.00.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.122.840.00.).

5) Para completar la Hijuela de la señora MARINA SARMIENTO OSMAN, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 20.002.398 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.294.466.60), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de:

DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, "El Libretón" con saldo a la fecha de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.472.333.00.).

6) Para completar la Hijuela de la señora MARINA SARMIENTO OSMAN, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 20.002.398 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.450.00), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de:

\$17.250.00, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.250.00).

7) Para completar la Hijuela de la señora MARINA SARMIENTO OSMAN, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 20.002.398 de Bogotá, le corresponde o se le cancela la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.286.190.00), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de:

\$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.430.950.00).

TOTAL ADJUDICADO NOVENA HIJUELA: (\$74.476.766.20), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%. DEL TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO.

DECIMA HIJUELA: 1) Para la señora ELVIRA SARMIENTO OSMAN de PEDRAZA, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 21.161.468 de Zipaquirá (Cundinamarca), le corresponde o se le cancela la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$58.977.000.00), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARIA

CATALINA SARMIENTO GÓMEZ , MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de un:

FINCA EN SUBACHOQUE- (Cundinamarca). Predio denominado “La *Posada de los Tíos*”, ubicado en la vereda “*Fracción El Centro*”, jurisdicción del municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, con extensión superficiaria aproximada de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO metros cuadrados (16.488 M2), segregado de un predio de mayor extensión denominado “*Palo Seco*”. Sus linderos y demás especificaciones se hallan contenidos en la escritura pública 962 de fecha 5 de mayo de 1995 otorgada ante la Notaría 33 de Bogotá,D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante adjudicación por división material a través del citado instrumento público y le corresponde la **matrícula inmobiliaria** 50N- 20223983.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$294.885.000.oo.).**

2) Para completar la Hija de la Para la señora ELVIRA SARMIENTO OSMAN de PEDRAZA, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 21.161.468 de Zipaquirá (Cundinamarca), le corresponde o se le cancela la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.400.000.oo), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%**, de los derechos de dominio y propiedad, en común y proindiviso, con los señores JORGE LUIS SARMIENTO GÓMEZ, GERMAN ENRIQUE SARMIENTO GÓMEZ, JUAN MANUEL SARMIENTO CASTAÑEDA, MARIA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA, LUIS GABRIEL MANTILLA SARMIENTO, ANA MARIA MANTILLA SARMIENTO, MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ , MARIA CATALINA SARMIENTO GÓMEZ, y CLARA LUCIA SARMIENTO GÓMEZ, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de un:

VEHICULO AUTOMOTOR. Se trata de una camioneta Ford, modelo 2012, tipo *Escape XLS 4x4*, color azul acero, placas RMZ 765, servicio particular con capacidad para cinco pasajeros.

AVALÚO: Valor aproximado de este bien: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.oo.).**

3) Para completar la Hija de la señora ELVIRA SARMIENTO OSMAN de PEDRAZA, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 21.161.468 de Zipaquirá (Cundinamarca), le corresponde o se le cancela la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL**

NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.691.091.60), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de:

ACCIONES PREFERENCIALES GRUPO AVAL. SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES PREFERENCIALES DEL Grupo Aval, con valor actual de \$1.210.17. por acción más los dividendos, intereses y/o rendimientos percibidos y no reclamados por el causante desde la fecha de adquisición de los títulos, el día 27 de abril de 2011.

AVALÚO: Valor para integrar la masa sucesoral: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.455.458.00.).

4) Para completar la Hijuela de la señora ELVIRA SARMIENTO OSMAN de PEDRAZA, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 21.161.468 de Zipaquirá (Cundinamarca), le corresponde o se le cancela la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$824.568.00), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de:

ACCIONES CLINICA ZIPAQUIRÁ S.A. Un total de QUINCE ACCIONES con valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.00.) cada una y valor intrínseco de \$274.856.00.

AVALÚO: Valor aproximado para integrar la masa sucesoral: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.122.840.00.).

5) Para completar la Hijuela de la señora ELVIRA SARMIENTO OSMAN de PEDRAZA, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 21.161.468 de Zipaquirá (Cundinamarca), le corresponde o se le cancela la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.294.466.60), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de:

DINERO EN CUENTA DE AHORROS BBVA, número 001303562 10200612648, "El Libretón" con saldo a la fecha de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$11.472.333.00).

6) Para completar la Hija de la señora ELVIRA SARMIENTO OSMAN de PEDRAZA, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 21.161.468 de Zipaquirá (Cundinamarca), le corresponde o se le cancela la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.450.00), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de:

\$17.250.00, corresponde a un lote de 150 acciones de COLSANITAS, con valor unitario de \$115.00, según información exógena certificada, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$17.250.00).

7) Para completar la Hija de la señora ELVIRA SARMIENTO OSMAN de PEDRAZA, Como Hermana HEREDERA del causante, Identificada con la C.C. No. 21.161.468 de Zipaquirá (Cundinamarca), le corresponde o se le cancela la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.286.190.00), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%, de los derechos de dominio y propiedad, sobre el siguiente bien:

Para Pagársela se le Adjudica: El 20% de:

\$6.430.950.00, corresponde a los dividendos de las acciones descritas en la Partida PRIMERA, según información exógena certificada por COLSANITAS, a nombre del causante GERMAN SARMIENTO OSMAN.

AVALÚO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.430.950.00).

TOTAL ADJUDICADO DECIMA HIJUELA: (\$74.476.766.20), es decir, EL VEINTE POR CIENTO 20%. DEL TOTAL DEL ACERVO HEREDITARIO.

COMPROBACION

Valor del Activo:	\$372.383.831.00.
Valor Activo Liquido.....	\$372.383.831.00.
Valor Adjudicado 8 Herederos – 4-\$18.619.191.55, y, 4- \$37.238.383.10.	
Valor Adjudicado 2 Hermanas- c/u.\$74-476.766,20.	
TOTAL ADJUDICADO:.....	\$372.383.831.00.
Valor Pasivo.....	\$ 0.

En los anteriores términos, presentó el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION**, de los bienes de la presente Sucesión, para que sea elevado a Escritura Pública, quedando a su consideración y a la de los interesados.

Con todo respeto,



LUIS HERNAN MURILLO HERNANDEZ
C.C No. 79.883.519 de Bogotá
T.P.No.279.784 del C. S. de la J.



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: OSMAN ISMAEL SARMIENTO
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00339 00

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término ordenado en auto anterior, se ordena:

Del trabajo de partición presentado, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 37
de fecha 18 de julio de 2022.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario.

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4014db85b316358ed5df0b9a302a78b80b486182b439eed920816a5d043ae5c**

Documento generado en 15/07/2022 12:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>